

Asunto: Impugnación de paternidad.
Demandante: Juan Camilo Balanta Cantillo
Demandado: en Representación Jesica Daniela Gómez Ordóñez.
Providencia: Rechaza demanda

Nota a despacho. Popayán, 4 de abril de 2024.- En la fecha paso a la mesa del señor Juez; informándole que el presente proceso fue inadmitido en virtud de providencia del 19 de marzo de 2024, fijada en estados electrónicos del 20 de marzo de la misma anualidad, y una vez vencido el término concedido para la subsanación, el día 3 de abril hogaño, no se recibió subsanación alguna. Sírvese proveer.

Claudia Liseth Chaves López
Sustanciadora

Juzgado Primero de Familia
Popayán, cuatro de abril de dos mil veinticuatro

Interlocutorio n.º 623

El señor Juan Camilo Balanta Cantillo, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.193.434.464, interpuso demanda de impugnación de paternidad en contra del niño A.B.G., representado legalmente por la señora Jéssica Daniela Gómez Ordóñez.

En el auto n.º 524 del diecinueve de marzo de 2.024 se inadmitió el libelo. Tal proveído se notificó en debida forma mediante estado electrónico del 20 de marzo de 2024 y en cumplimiento de ello han transcurrido los cinco (5) días de ley para subsanar la demanda, sin que la parte actora hubiera hecho lo propio.

Por consiguiente, se debe rechazar el escrito genitor, de conformidad con el inciso 2º numeral 7º del art. 90 del C. G. del P.

Acorde con lo expuesto, el Juzgado,

Resuelve

Primero.- RECHAZAR la demanda con pretensión procesal declarativa de impugnación de paternidad, incoada a través de apoderado judicial por el señor Juan Camilo Balanta Cantillo, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1.193.434.464, en contra del niño A.B.G., representado legalmente por la señora Jessica Daniela Gómez Ordoñez, identificada con cédula de ciudadanía n.º 1.002.958.615.

Segundo.- ORDENAR el archivo de las presentes diligencias, previas las anotaciones de rigor.

Asunto: Impugnación de paternidad.
Demandante: Juan Camilo Balanta Cantillo
Demandado: en Representación Jesica Daniela Gómez Ordóñez.
Providencia: Rechaza demanda

Notifíquese y cúmplase

El Juez,

Firmado Por:
Gustavo Andres Valencia Bonilla
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: 6d75c7fe36f66961f7274a441f9660863a81c4499876fc28de98a915ff97ad7c
Documento generado en 04/04/2024 05:51:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>